



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ACTA N° 007

De la Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera cantonal del Cantón Pedro Moncayo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, convocados por el señor Ingeniero Frank Borys Gualsaquí Rivera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se reúnen el señor Vice Alcalde Marcelo Mora, las señoras y el señores Concejales: Sr. Santos Morocho, Sr. Arturo Guasgua, Lcda. Marta Toapanta, Ing. Verónica Sánchez, concurren los señores Directores Departamentales; Ing. Luis Catucuago, Director de Gestión Ambiental; Ing. Patricio Díaz Director de Control de Gestión; Ing. Alejandro López Director de Gestión de Obras Públicas; Arq. Fabián Villavicencio Asesor Interno; Dr. Hernán Rivera Procurador Síndico; Dr. Rodrigo Pinango Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Sr. Alberto Bolaños Director Administrativo; Ing. Lucía Arias Directora de Sistemas Informáticos; Ing. José Acosta Director Financiero; Ps. Juan Fernando Jaramillo Director del Consejo de Protección de Derechos; Arq. Jaime Gallardo Director de Planificación; Sr. Jorge Sánchez Director de Gestión de Inclusión Social; Lcdo. Carlos Cisneros Director de Gestión de Comunicación, actúa como Secretario General el Dr. Alex Fernando Duque.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Siendo las ocho de la mañana con seis minutos quiero dar inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bueno la explicación fundamental de haber cambiado el horario es fundamentalmente por un requerimiento de la Prefectura de Pichincha, en relación a una reunión de trabajo que tendremos el día de hoy en la tarde y habíamos venido insistiendo esta reunión de trabajo, bueno intentaremos en la tarde resolver ese asunto, en todo caso gracias por asistir a la convocatoria, hay un orden del día establecido, hay un requerimiento en términos urgentes sobre el Proyecto de Agua Potable Pesillo Imbabura, a fin de tener listo los documentos y no retrasarnos en ese tema, eso no más que lo analicemos, en todo caso en ese contexto señoras y señores Concejales muy buenos días, vamos a dar inicio la sesión de Concejo, señor Secretario sírvase dar lectura a la convocatoria.

Señor Secretario.- Señor Alcalde, señoras y señor Concejal, señores del equipo técnico de la Municipalidad, muy buenos días, con su venia señor Alcalde me permito dar lectura a la convocatoria para esta sesión Ordinaria de Concejo.

ORDEN DEL DÍA.

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA NO. 006 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2016.

3.- AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE LA MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA.

4.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Secretario.- Hasta ahí el orden del día y la convocatoria señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Señoras y señores Concejales está en consideración el orden del día, no habiendo observación prosigamos con el primer punto del orden del día señor Secretario.

PRIMER PUNTO.- CONSTATAción DE QUÓRUM.

Señor Secretario.- Quórum completo señor Alcalde podemos comenzar.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Siguiendo punto del orden del día señor Secretario por favor.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N. 006, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2016.

Señor Alcalde Frank, Gualsaquí.- Está en consideración señoras y señores Concejales el acta.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Buenos días señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, señores Directores, en la resolución está constando como acta N° 04 de la sesión Ordinaria del Concejo celebrada el día jueves 28 de enero del 2016, entonces ahí existe una equivocación en la fecha que se corrija, con esa observación elevaría a moción de que se apruebe el acta.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo respaldo a la moción sirvase tomar votación señor Secretario con la observación establecida.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el segundo punto en el orden del día, con la observación planteada por el señor Concejal Santos Morocho, la aprobación del Acta N. 006, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día jueves 11 de febrero del 2016.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, compañeros Directores, muy buenos días, con la observación realizada a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Buenos días compañero Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, compañeros Directores, con la observación realizada a favor de la moción.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señor Concejal, Santos Morocho.- Proponente a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores Directores y todos los presentes, con la observación a favor de la moción.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, equipo técnico de la municipalidad muy buenos días, con la observación, a favor de la moción.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Con la observación realizada a favor de la moción.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde se aprueba el segundo punto en el orden del día, con un total de seis votos a favor y con la observación planteada por el señor Concejal Santos Morocho.

RESOLUCIÓN N° 010, EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA N. 006, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2016. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR: EL ACTA N. 006, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL 2016, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

TERCER PUNTO.- AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE LA MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno al respecto voy a pedir que desde Secretaria General se de lectura al oficio de EMASA, que es nuestra parte técnica del Proyecto de Pesillo Imbabura.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde procedo a dar lectura a lo solicitado.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANITARIO BASICO
PEDRO MONCAYO

Oficio N.º: EP EMASA PM-GG-2016-055-O
Tabacundo, 05 de febrero del 2016

Asunto: Informe de la Reunión del Proyecto Pesillo-Imbabura

Ingeniero
Frank Guasaqui Rivera
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EP EMASA PM
En su despacho.-

De mi consideración,

Por medio del presente pongo bajo su conocimiento los temas tratados en la reunión del Proyecto Regional de Agua Potable de Pesillo-Imbabura.

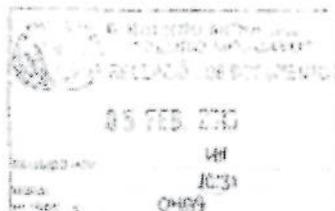
1. Es prioritario la aprobación por parte del Concejo Municipal los siguientes documentos.
 - Resolución para dejar en efecto el primer convenio
 - Convenio de mancomunidad de Pesillo - Imbabura

A este requerimiento deben enviar la información de respaldo que justifique la modificación del convenio (documento del CNC)

2. Entrega de cuadros de catastros hasta el 11/02/ 2016 a las 09h00.
3. Visita al proyecto de riego Cayambe - Pedro Moncayo.

Esta visita técnica se fijó para el día viernes 26 de febrero, la hora de encuentro será a las 08h00 en las instalaciones del campamento de la fiscalización en Olmedo, luego del mismo se realizará la reunión en el GAD Municipal de Pedro Moncayo (como le indique en la reunión se motionó a Cayambe pero luego de que les recordé el compromiso adquirido anteriormente, los alcaldes mencionaron que con gusto se dirigirán a Tabacundo por lo que se debería preparar un buen protocolo).

Para finalizar solicito a usted informarnos sobre estas reuniones ya que tengo entendido que hay invitaciones indicando el orden del día e información anexa a la misma, y en la reunión del día jueves 04 de febrero se trató temas de los cuales no tenía conocimiento y fue un poco complicado entender al principio.



1



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo



<p>Financiamiento y Servicios Bancarios' suscrito por los GADs Municipales participantes del convenio, pues así lo estipula la cláusula tercera numeral 3 2 item número 12).</p>	<p><i>"1.29. Que de conformidad y sobre la base del Convenio de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito por los GADs Municipales participantes del Proyecto Pesillo Imbabura con el Banco del Estado y el Acuerdo suscrito entre los Alcaldes mancomunados y representantes de las juntas Administradoras de agua potable con asiento en los cantones mancomunados".</i></p>
<p>Clausula Segunda: Objeto</p> <p><i>"2.3. La Mancomunidad tiene por objeto o finalidad específica gestionar de manera efectiva y eficiente la implementación de obras y gestión de servicio del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura.</i></p> <p>La implementación de las obras que implica su contratación, fiscalización, así como la administración de los contratos, hasta la entrega recepción de las obras concluidas, que serán ejecutadas por un GAD delegado con el apoyo de una Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UGP) creado por la Mancomunidad; la misma estará conformada por técnicos de amplia experiencia en el ámbito de la ejecución de proyectos de agua y saneamiento, los que deben cumplir con los perfiles y parámetros de selección que entregó el Banco del Estado a la Mancomunidad de los GADM participantes.</p> <p>La gestión del servicio, es decir la administración, operación y mantenimiento desde la captación hasta los tanques de distribución regionales mediante la construcción conforme con el ordenamiento jurídico vigente, de una Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable (EPAP- Pesillo Imbabura) que tendrá la participación de las Juntas Administradoras de Agua Potable beneficiarias del Proyecto, en representación comunitaria".</p>	<p>Reforma Realizada: Objeto</p> <p><i>"2.3.Objeto.-La Mancomunidad tiene por objeto o finalidad específica gestionar de manera efectiva y eficiente la implementación de obras y gestión de servicio del Proyecto de Agua Potable Pesillo-Imbabura, para suministrar del líquido vital a todos los cantones mancomunados.</i></p> <p><i>La implementación de las obras que implica su contratación, fiscalización, así como la administración de los contratos, hasta la entrega recepción de las obras concluidas, que serán ejecutadas por el GADM de Ibarra delegado para el efecto".</i></p>
<p>Clausula Segunda Numeral 2.4.5:</p> <p>2.4.5. Generar en las comunidades y asentamientos humanos instituidos en el área de influencia del Proyecto, acciones tendientes a la</p>	<p>Reforma Realizada:</p> <p>Clausula Segunda Numeral 2.4.5:</p>

P

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo



Una vez expuesto los antecedentes, el cuadro comparativo de las reformas que se son necesarias a efectuarse, se manifiesta dejar sin efecto el convenio "Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, suscrito el 19 de Mayo del 2015 y publicado en el Registro Oficial No. 337 de fecha 9 de Julio del 2015" y Aprobar el nuevo documento que contiene las reformas debidamente analizadas y aclaras, evitando mediante la generación del nuevo convenio el quebrantar normas y leyes que amparan este tipo de acuerdos.

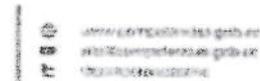
Atentamente,

Ab. Yurac Inlago
Asesora Jurídica
EP-EMASA-PM.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



INFORME --DATRC-012-2015
Quito, 17 de septiembre de 2015

INFORME DEL CONVENIO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO-IMBABURA

De la revisión y análisis al convenio de mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura, publicado en el Registro Oficial No. 337 de 9 de julio de 2015, encuentro las siguientes observaciones:

1. Partiendo del mismo nombre; disposiciones legales citadas en antecedentes; y, en todo el documento consta que se forma la "MANCOMUNIDAD DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE PESILLO-IMBABURA"

Al respecto, el nombre de la mancomunidad está en contraposición con las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, toda vez que hacen relación al nivel de gobierno regional, estipulado en el artículo 262 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Artículo el artículo 32 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2. La Cláusula Segunda, numeral 2.3 y el párrafo tercero indica que "La Mancomunidad tiene por objeto o finalidad específica gestionar de manera efectiva y eficiente la implementación de obras y gestión de servicio del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura".

La implementación de obras y gestión del servicio del agua le corresponde al gobierno autónomo descentralizado Municipal de conformidad al artículo 55 literal d), en tanto que la denominación "sistema regional" hace referencia a otro nivel de gobierno.

3. El numeral 2.4.5 manifiesta que el convenio se generará en las comunidades y en los asentamientos humanos acciones para la conservación de los recursos naturales, de las cuencas y micro cuencas, ofreciendo alternativas económicas y sociales.

De conformidad con el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la ejecución de las obras en cuencas y micro cuencas, es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial en coordinación con el gobierno regional y los demás GAD.

4. La Cláusula Tercera:

Numeral 12, del 3.2 hace referencia a un convenio, del mismo que no se encuentre ningún considerando en antecedentes.

El numeral 15, hace relación a la creación de la empresa pública, con la participación de las juntas administradoras del agua.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Franco
16 de 08 2016
S. Cañiguero

CONVENIO DE MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO – IMBABURA

En la ciudad de Atuntaqui, provincia de Imbabura a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil quince, comparecen: los señores Alcaldes: Msc. Fabián Efrén Pardo Padilla, de Antonio Ante; Abg. Gustavo Edison Pareja Cisneros, de Otavalo; Ing. MBA Alvaro Ramiro Castillo Aguirre, de Ibarra; Ing. Frank Horys Guashaqui Rivera, de Pedro Moncayo; y, Lcda. Luis Guillermo Chaschunhi Lechón de Cayambe; quienes en sus calidades de Representantes Legales, debidamente autorizados por cada uno de sus Concejos Municipales conforme constan de los documentos que se agregan y forman parte integrante del presente Instrumento; y, en virtud de las observaciones realizadas por parte del Concejo Nacional de Competencias al convenio suscrito el 19 de Mayo del 2015 y publicado en el Registro Oficial No. 337 de fecha 9 de Julio del 2015; los comparecientes convienen en dejar sin efecto el convenio y elaborar un nuevo documento al tenor de las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1.1. El artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador determina como uno de los derechos del buen vivir, al agua como un derecho fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, embargable, esencial para la vida.

1.2. El artículo 32 del cuerpo constitucional citado establece que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua.

1.3. El artículo 318 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua.

"La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios.

El Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en ese orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo a la ley."

1.4. El artículo 411 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos,

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in financial operations. The text outlines various methods for organizing and storing data, including the use of spreadsheets and specialized accounting software. It also highlights the need for regular audits and reconciliations to identify and correct any discrepancies or errors.

The second section focuses on the role of internal controls in preventing fraud and mismanagement. It describes how a robust system of internal controls can help organizations identify potential risks and vulnerabilities. Key elements of an effective internal control system include segregation of duties, authorization procedures, and regular monitoring and reporting. The text provides examples of common internal control weaknesses and offers practical advice on how to address them.

The third part of the document addresses the challenges of managing complex financial data and reporting requirements. It discusses the importance of staying up-to-date on changes in accounting standards and regulations. The text also explores the benefits of automation and technology in streamlining financial processes and reducing the risk of human error. Finally, it emphasizes the need for clear communication and collaboration between different departments and stakeholders to ensure the accuracy and integrity of financial information.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación.

1.13. Finalmente, el artículo 292 del COOTAD prescribe: Cuando un gobierno autónomo descentralizado decida separarse de una mancomunidad o consorcio, o de una empresa en mancomunidad o consorcio, deberá presuntamente, asumir los compromisos económicos que le correspondan derivados de la gestión compartida y en ningún caso afectará al objeto de la mancomunidad o consorcio.

1.14. Que, el artículo 137 del COOTAD, establece que, el ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas hidrográficas que proveen el agua para consumo humano.

Los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley. Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario...

1.15. Que, el inciso cuarto del referido artículo 137 del COOTAD, señala que "la provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales";

1.16. La ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento de Agua (LORHUAA), publicada en el Registro Oficial No. 305 segundo suplemento, del 6 de agosto del 2014 en su artículo 1 al establecer la naturaleza de la misma señala que: los recursos hídricos son parte del patrimonio natural del Estado y son de competencia exclusiva, la misma que se ejercerá conjuntamente entre el Gobierno Central y los Gobiernos autónomos de conformidad con la ley.

1.17. El inciso segundo del artículo 2 de la LORHUAA, determina que para la gestión integrada e integral del agua, los Gobiernos Autónomos descentralizados, sin perjuicio de las competencias exclusivas en la prestación de servicios públicos relacionados con el agua, cumplirán coordinadamente actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno y los sistemas comunitarios de conformidad con la Constitución y la Ley.

The first part of the document is a letter from the author to the editor of the journal. The letter discusses the author's interest in the journal and the work they have done in the field of mathematics.

The second part of the document is a letter from the editor to the author. The editor thanks the author for their letter and discusses the journal's policies and procedures. The editor also mentions the author's previous work and expresses interest in their current research.

The third part of the document is a letter from the author to the editor. The author responds to the editor's letter and discusses their research in more detail. The author also mentions their plans for future work and expresses their hope that their work will be published in the journal.

The fourth part of the document is a letter from the editor to the author. The editor thanks the author for their response and discusses the journal's policies and procedures. The editor also mentions the author's previous work and expresses interest in their current research.

The fifth part of the document is a letter from the author to the editor. The author responds to the editor's letter and discusses their research in more detail. The author also mentions their plans for future work and expresses their hope that their work will be published in the journal.

The sixth part of the document is a letter from the editor to the author. The editor thanks the author for their letter and discusses the journal's policies and procedures. The editor also mentions the author's previous work and expresses interest in their current research.

The seventh part of the document is a letter from the author to the editor. The author responds to the editor's letter and discusses their research in more detail. The author also mentions their plans for future work and expresses their hope that their work will be published in the journal.

The eighth part of the document is a letter from the editor to the author. The editor thanks the author for their letter and discusses the journal's policies and procedures. The editor also mentions the author's previous work and expresses interest in their current research.

The ninth part of the document is a letter from the author to the editor. The author responds to the editor's letter and discusses their research in more detail. The author also mentions their plans for future work and expresses their hope that their work will be published in the journal.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



realización requiere de una adecuada conceptualización de los modelos de implementación y gestión aplicables, en razón que estos mecanismos deben permitir la debida ejecución de las respectivas etapas de ejecución del Proyecto.

1.24. Al respecto, conforme consta en el Informe de Evaluación del Proyecto contenido en el memorando No. BDE-GSR1Q-2015-0045-M, del "Proyecto de Agua Potable Pesillo - Imbabura, para los cantones Cayumbe y Pedro Moncayo de la provincia de Pichincha y, Otavalo, Antonio Ante e Ibarra de la provincia de Imbabura"; la ejecución del Proyecto destaca dos fases funcionales: la implementación de las obras y la gestión del servicio, cuyos modelos de ejecución fueron debidamente socializados, consensuados y aceptados por los Alcaldes de los 5 GAD Municipales participantes y los representantes de las Juntas Administradoras de Agua Potable.

1.25. De acuerdo al Art. Innumerado agregado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone: "Asignación presupuestaria de valores equivalentes al impuesto al valor agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los gobiernos Autónomos Descentralizados y las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas le será asignado en el plazo, condiciones y formas determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados del IVA, contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores adevolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central".

Reformado por la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, R-O. 583-S, 24-XI-2011.

1.26. Por la consideración realizada en el numeral 1.25, el modelo de implementación de obras vinculado con los procesos de la etapa constructiva del Proyecto: contratación de las obras y fiscalización de las mismas, así como de la administración de los contratos que será ejecutado por el GAD de Ibarra. Por su amplia experiencia en el ámbito de la ejecución de proyectos de agua y saneamiento.

1.27. El modelo de gestión para la administración, operación y mantenimiento del servicio de agua que permitirá mejorar las competencias de los 5 GAD Municipales en la prestación del servicio, para lo cual constituirán una Empresa Pública Mancomunada con participación comunitaria que fortalecerá el funcionamiento comunitario de los subsistemas de distribución administrados por las Juntas Administradoras de Agua Potable, para asegurar la operación y sostenibilidad del Sistema en el tiempo.

1.28. Que en las sesiones de los Concejos Municipales de los cantones: Antonio Ante, Otavalo, San Miguel de Ibarra, Pedro Moncayo y San Pedro de Cayumbe, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se aprueba la creación de la Mancomunidad y autorizan expresamente a los señores alcaldes, para que suscriban el Convenio de



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



2.4.3. Generar planes, programas y proyectos de conservación y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.

2.4.4. Identificar y acceder a recursos de financiamiento, públicos y privados, nacionales o internacionales para las actividades contempladas en los planes, programas y proyectos que se definan al interior de la Mancomunidad.

2.4.5. Generar en las comunidades y asentamientos humanos instituidos en el área de influencia del Proyecto, acciones tendientes a la conservación de la flora, la fauna y los recursos naturales, en coordinación con los demás niveles de gobierno, ofreciendo alternativas económicas y sociales para el mejoramiento de la calidad de vida y la realización del *sumak kawsay*, con propuestas técnicas y ambientalmente sustentables, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

2.4.6. Promover prácticas económico-productivas que impliquen la participación de la población asentada en las inmediaciones y área de influencia del Proyecto, bajo conceptos de conservación, protección y educación ambiental.

TERCERA: "DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD".-

La Mancomunidad está conformada por los siguientes órganos de gobierno y administración:

- a. La Asamblea General, y,
- b. La Secretaría Técnica.

3.1. ASAMBLEA GENERAL.-La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Mancomunidad y estará integrada por los/as señores/as Alcaldes/as de los GAD Municipales participantes del Proyecto de Agua Potable Pesillo Inbabura: Msc. Fabián Efrén Posso Padilla, de Antonio Ante; Abg. Gustavo Edison Pareja Cisneros, de Otavalo; Ing. MBA Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, de Ibarra; Ing. Frank Borys Guislaqui Rivera, de Pedro Moncayo; y, Lcdo. Luis Guillermo Churschumbi Lechón de Cayambe.

La Asamblea será presidida por el/la Presidente de la Mancomunidad.

3.2. Deberes y atribuciones de la Asamblea General.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Elegir de entre sus miembros al/la Presidente de la Asamblea General;
2. Aprobar las reformas del Convenio de Mancomunidad, en los términos establecidos en la Ley;
3. Aprobar la disolución de la Mancomunidad;
4. La Asamblea aprobará el estatuto y reglamento para la organización y funcionamiento de la Mancomunidad;
5. Autorizar los aportes ocasionales de los GAD municipales miembros de la Mancomunidad;
6. Aprobar acciones conducentes a obtener recursos presupuestarios;
7. Emitir directrices, lineamientos, políticas y orientaciones estratégicas para el cumplimiento del objetivo de la Mancomunidad;



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



extraordinaria dentro de los tres días hábiles siguientes a ser recibida la solicitud a la que se deben adjuntar los puntos a tratar en la sesión y la documentación de respaldo.

La convocatoria a sesiones ordinarias deberán ser remitidas físicamente o mediante cualquier formato digital, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la sesión. En la convocatoria se deberá indicar la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la sesión, adjuntando la agenda del Orden del día.

La convocatoria a sesiones extraordinarias deberá ser convocada con veinticuatro horas de anticipación, al que se deberá indicar la fecha, lugar y hora en la que se llevará a cabo la sesión, adjuntando la agenda del Orden del día.

Si el caso lo amerita y de manera excepcional, en las convocatorias a sesiones extraordinarias se podrá obviar el lapso de tres días hábiles y convocarse en un tiempo menor.

Las sesiones de la Asamblea General se llevarán a cabo en el lugar que se señale en la convocatoria, con la presencia física de sus miembros o a través de la utilización de medios electrónicos legalmente facultados.

3.4. Del quórum para las sesiones.- El quórum de instalación de una sesión ordinaria o extraordinaria se constituirá con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de que no existiera quórum para la sesión de la Asamblea General, podrá sesionar por segunda convocatoria dentro de las siguientes 72 horas a la fecha programada inicialmente, con un quórum de por lo menos la tercera parte de sus miembros.

3.5. Del quórum para las decisiones.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo los siguientes casos en los que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Mancomunidad:

1. Modificación de los aportes ocasionales de los GAD municipales que integran la Mancomunidad;
2. Aprobación de operaciones de endeudamiento;
3. Disolución de la Mancomunidad;
4. Designación y Remoción del/de la Presidente de la Asamblea General; y,
5. Modificación del convenio de Mancomunidad. En ningún caso se podrá modificar el objeto del convenio ni las atribuciones de la Mancomunidad, pues ello corresponde aprobarse mediante resolución de los órganos legislativos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

3.6. Del Presidente/a de la Mancomunidad.- El Presidente/a de la Mancomunidad será electo/a de entre los Alcaldes miembros de la misma. Durará dos años en el cargo y podrá ser reelecto/a por una sola vez. No obstante deberán aplicarse mecanismos que garanticen la alternabilidad entre los GAD Municipales, de manera rotativa.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



7. Diseñar y ejecutar los planes de trabajo y cualquier otro documento que se requiera para la buena marcha de la Mancomunidad que no comprometa recursos financieros y/o bienes de los GADM de la Mancomunidad;
8. Gestionar la consecución de los recursos económicos necesarios para cumplir con los objetivos de la Mancomunidad;
9. Proponer a la Asamblea General lineamientos, directrices, orientaciones estratégicas para la gestión y el buen desenvolvimiento de la Mancomunidad;
10. Proponer a la Asamblea General instrumentos normativos, de planificación y de política pública para la buena marcha administración y cumplimiento de los objetivos de la Mancomunidad;
11. Presentar informes ante la Asamblea General cuando sea requerido y rendir cuentas ante los actores de los territorios de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
12. Coordinar las acciones que correspondan con el propósito de apoyar y facilitar las funciones del GAD delegado para la implementación del Proyecto de Agua Potable Pesillo-Imbabura;
13. Facilitar el cumplimiento de las funciones del Comité de Seguimiento del Proyecto de Agua Potable Pesillo-Imbabura;
14. La Secretaría Técnica ejercerá las funciones de Secretaría de la Asamblea General, y en esta calidad tendrá además las siguientes funciones:
 - a) Redactar las actas de sesiones, llevar los libros y registros de comunicaciones recibidas y enviadas, así como responder por la permanente actualización de la documentación de la Mancomunidad;
 - b) Certificar sobre las actuaciones y decisiones de la Asamblea;
 - c) Llevar el registro y control de los contratos y asumir la gestión de los recursos humanos; y,
 - d) Coordinar con los niveles operativos de la Mancomunidad.
15. Las demás que determinen los Estatutos, Reglamentos, las leyes y demás normas o delegaciones que le asigne la Asamblea General.

CUARTA.- DEL PATRIMONIO Y LOS BIENES.-

La Mancomunidad será titular de los bienes y recursos que los gobiernos autónomos descentralizados municipales asignen, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, para su operación y para la ejecución de los planes, programas y proyectos, en los montos y condiciones que determine sus miembros constituyentes.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

CONCLUSION

The document concludes by reiterating the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.

The document also notes that records should be kept for a sufficient period to allow for a thorough audit.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



2. Las obligaciones que se generen por medio del presente instrumento, son institucionales y se garantiza su fiel cumplimiento en todo momento; al igual que las demás disposiciones que para el efecto se dicten en los Estatutos, Reglamentos y en las normas legales pertinentes;
3. Los GAD Municipales pertenecientes a la Mancomunidad, dispondrán que las áreas de planificación, obras públicas, jurídica y todas aquellas que deban tener relación con los planes, programas y proyectos de la Mancomunidad, intervengan en su momento para canalizar y coadyuvar las acciones que se deban efectuar para la adecuada ejecución e implementación de las acciones que se programen, acordándose expresamente que los funcionarios que deban participar en el proceso, sean asignados por la máxima autoridad, con la precisión de sus funciones y responsabilidades; y.
4. En caso de disolución o liquidación de la Mancomunidad, los GAD Municipales en cumplimiento de sus competencias se comprometen a garantizar la continuidad y debida prestación del servicio de agua potable, a través de la Empresa Pública de Agua Potable Pesillo Imbabura, hasta que se encuentre otras alternativas de abastecimiento eficiente de agua potable a la población.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-

En el no consentido evento de que surgieran controversias derivadas de la aplicación del presente instrumento, las partes acuerdan agotar los mecanismos de la solución amigable; de no ser posible, las someterán a la mediación y arbitraje del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura y a la resolución de los jueces competentes, conforme a las disposiciones legales aplicables al caso.

OCTAVA.- ACLARATORIAS.-

El presente convenio podrá ser modificado o complementado por medio de la suscripción de adendas modificatorias, siempre que no se cambie el objeto del presente y previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto en el artículo 288 del COOTAD.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Con el propósito de generar espacios participativos de seguimiento y monitoreo de los planes, programas y proyectos relacionados y previstos para la implementación de las obras y la gestión del Proyecto de Agua Potable Pesillo-Imbabura, se garantizará la participación y veeduría ciudadana a través de un Comité de Seguimiento Público Comunitario, que se conformará y funcionará conforme con el ordenamiento jurídico vigente. La Asamblea General y la Secretaría Técnica facilitarán el cumplimiento de las actividades y funciones del referido Comité de Seguimiento, en cuya conformación, se garantizará la participación de representantes de las Juntas Administradoras de Agua Potable.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, la Mancomunidad se regirá por las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y resoluciones que para el efecto se emita.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



- a) Msc. Fabián Efrén Posso Padilla ALCALDE GAD ANTONIO ANTE
- b) Abg. Gustavo Edison Pareja Cisneros ALCALDE GAD OTAVALO
- c) Ing. MBA Alvaro Ramiro Castillo Aguirre ALCALDE GAD IBARRA
- d) Ing. Frank Borys Guashaqui Rivera ALCALDE GAD PEDRO MONCAYO
- e) Ldo. Luis Guillermo Churochumbi Lechón ALCALDE GAD CAYAMBE

TESTIGOS DE HONOR:

- a) Ldo. Pablo Jurado Moreno PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA
- b) Econ. Verónica Gallardo GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL ESTADO
- c) Dr. Byron Ruiz GERENTE REGIONAL BANCO DEL ESTADO

Firmas:

Msc. Fabián Efrén Posso Padilla
ALCALDE GAD ANTONIO ANTE

Abg. Gustavo Edison Pareja Cisneros
ALCALDE GAD OTAVALO

Ing. MBA Alvaro Ramiro Castillo Aguirre
ALCALDE GAD IBARRA

Ing. Frank Borys Guashaqui Rivera
ALCALDE GAD PEDRO MONCAYO

Ldo. Luis Guillermo Churochumbi Lechón
ALCALDE GAD CAYAMBE

TESTIGOS DE HONOR

Econ. Verónica Gallardo
GERENTE GENERAL
BANCO DEL ESTADO

Ldo. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA
DE IMBABURA

Dr. Byron Ruiz
GERENTE REGIONAL BANCO DEL ESTADO

CAD MUNICIPAL DE PUERTO VIEJO



Fecha: 16 de septiembre de 2014

Verónica Rodríguez Martínez

1988
1988
1988
1988

Verónica Rodríguez Martínez
Calle 10 de Agosto No. 1000
Calle 10 de Agosto No. 1000
Calle 10 de Agosto No. 1000
Calle 10 de Agosto No. 1000

ANTECEDENTES:

Que en el mes de mayo del presente año, se realizó una reunión de trabajo con el personal de la Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se establecieron los ejes de desarrollo y las estrategias de desarrollo, así como los indicadores de desarrollo, los cuales se encuentran reflejados en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual se encuentra en el anexo de este documento.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 104 de la Constitución Política de Costa Rica, que establece que el Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, quien es el jefe del Poder Ejecutivo y es responsable de la gestión del Estado.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS

Que de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución Política de Costa Rica, el Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, quien es el jefe del Poder Ejecutivo y es responsable de la gestión del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución Política de Costa Rica, el Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, quien es el jefe del Poder Ejecutivo y es responsable de la gestión del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución Política de Costa Rica, el Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, quien es el jefe del Poder Ejecutivo y es responsable de la gestión del Estado.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Que, Art. 287 - Procedimiento de conformación de mancomunidades.- Para la conformación de una mancomunidad se cumplirá el siguiente procedimiento:

- 1. La resolución de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados integrantes, mediante la cual se aprueba la creación de la mancomunidad;*
- 2. La suscripción del convenio de mancomunidad acordado por los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de los representantes legales de cada uno. El convenio de la mancomunidad deberá contener por lo menos los siguientes elementos: denominación de la mancomunidad, identificación de los gobiernos autónomos descentralizados que la integran, su objeto o finalidad específica, el plazo de la misma y los recursos que aporte cada miembro y que constituirán su patrimonio;*
- 3. La publicación del convenio y de las resoluciones habilitantes de cada gobierno autónomo descentralizado en el Registro Oficial, y,*
- 4. La inscripción de la conformación de la mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias, quien será responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias mancomunadas.*

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Que, Art. 243.- Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley.

CONCLUSIÓN

Por lo que Sindicatura Municipal a mi cargo, concluye que jurídicamente para proceder a firmar de cumplir con lo siguiente:

- 1.- Al ser una reforma al existir un convenio vigente es necesario previo a la firma contar con la decisión favorable del Concejo Municipal como lo establece las normas antes descritas.*
- 2.- De la revisión del borrador del convenio me permito realizar las siguientes observaciones:*
 - 2.1 En la cláusula primera de los antecedentes en el numeral 1.17 se cambie artículo 2 por 42.*
 - 2.2 En la cláusula tercera de la administración de la mancomunidad en el numeral 15 se cambie las palabras se creara por la palabra Crear.*
 - 2.3 En la cláusula tercera de la administración de la mancomunidad en el numeral 20 luego del punto seguido se lo considere como un numeral más.*



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



se está planteando, desde el punto de vista Jurídico esa reforma al convenio inicial, se han hecho algunas observación al convenio que se nos envió como borrador y dentro de mi informe también se hace constar algunas sugerencias a fin de corregir puntos que considero que no están acorde, ese es el informe Jurídico, como se decía inicialmente para la firma de una Mancomunidad se necesita contar con la autorización de Concejo, eso es lo que podría explicar señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Legalmente Doctor para finalizar su comentario con la autorización de este convenio, que pasaría con el convenio que fue autorizado anteriormente.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Este viene a ser una reforma al convenio inicial, con lo cual automáticamente quedaría sin efecto el convenio que está publicado en el Registro Oficial, entonces el nuevo convenio se publicara y también se iniciara con el trámite ante el Consejo Nacional de Competencias quien será el que tenga que autorizar de manera definitiva, que podría llegarse al caso que tengamos observaciones hasta en este nuevo convenio y quizás a futuro tendríamos que firmar uno nuevo, pero el organismo definitivo que aprueba es el Consejo nacional de Competencias.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Bueno escuchando con la petición de la EMASA, para mi queda este convenio sin efecto, porque al entender con el oficio que se ha enviado, nos dicen que primero ellos van a presentar nuevamente frente a este convenio, entonces por lo tanto para mi este punto del orden del día que se está tratando automáticamente se puede quedar sin efecto, porque en este caso este convenio con lo que se está viendo automáticamente nosotros no haríamos absolutamente nada porque ellos están pidiendo una sesión extraordinaria los de EMASA.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- En todo caso si hay una sugerencia de la empresa de hacer una sesión extraordinaria, para que lo vamos hacer si tenemos una sesión ordinaria eso primero, segundo lo que estamos pidiendo es la autorización al Alcalde y Procurador Síndico, para firmar el nuevo convenio, para seguir el proceso de la Mancomunidad, la explicación Jurídica dice que si se firma un nuevo convenio el otro quedaría insubsistente.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Mi consulta es, si nosotros damos la autorización sin el convenio respectivo es válido o no desde la parte Jurídica.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- La autorización es para firmar y tendríamos que revisar el convenio definitivo el que se va a firmar, se nos ha enviado un borrador del convenio, dentro de ese borrador se ha hecho algunas observaciones para considerarlo cuando se vaya a firmar, hay unos puntos que dentro de mi informe está haciendo constar que debemos incorporar y debemos cambiar en algunos casos, eso van a ver los aportes de cada uno de los Jurídicos de los Municipios y envase de eso se firmara un convenio definitivo.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- En base de eso se hará el documento definitivo, lo revisaremos, pero parte del proceso es que el Concejo le autorice al Alcalde y al Síndico seguir en el proceso para la firma.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.- Bueno yo tengo una inquietud, de acuerdo al procedimiento nosotros ya hicimos una autorización en una primera ocasión, para nosotros dejar insubsistente esa resolución y como siempre hemos manifestado que así como se hace las cosas se desasen, mi sugerencia, no sé hasta qué punto hubiese sido pertinente que dentro del orden del día primero dejemos insubsistente esa resolución, mas allá de que sea una reforma, porque Doctor usted menciona de que vamos hacer una reforma y eso usted lo está mencionando dentro del informe Jurídico, pero debemos tomar en consideración que no aprobamos nosotros los informes, sino aprobamos lo que determina el orden del día, y en este caso estaría la autorización, mi sugerencia en esta oportunidad no sé si es prudente considerarlo y en verdad hacer las cosas bien, porque lo que queremos es que las cosas se hagan bien y de pronto no haya ningún inconveniente posterior, por eso mi propuesta es más bien que se debería en primer lugar dejar insubsistente la primera resolución y ahí sí aprobar nuevamente esta autorización al Alcalde y Procurador Sindico para firmar este convenio, que también de ante mano tengo algunas observaciones, hasta ahí mi primera intervención como sugerencia nada más señor Alcalde.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui.- Doctor si es pertinente que en la resolución se establezca el tema, lo que se está pidiendo es la autorización y se podría ampliar la resolución en función de que esta autorización deja sin efecto la anterior, como resolución.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Bueno dentro de ese tema no compartiría mucho la cuestión porque se trata del mismo objeto, al contrario podríamos ratificarnos la primera resolución y ampliarlo con esta resolución que tenemos porque se trata del mismo objeto, no es que estamos dejando sin efecto algún tema del convenio y vamos a firmar otro diferente, el objeto viene a ser el mismo se están haciendo ampliaciones a los informes iniciales que se dieron, sería ratificarlos los informes anteriores y autorizar este tema, dejar sin efecto lo otro, estaríamos dejando sin efecto el tema de las autorizaciones para los crédito y esas cuestiones se estaría dejando sin efecto ese tema, sería una ratificación y la aprobación de esta presente autorización ese sería mi criterio.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui.- La observación al documento es un borrador y tenemos que reunimos todos los Alcaldes los Síndicos para ver las observaciones y construir el documento final y ese les haremos llegar.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Y si la señora Concejala Ing. Verónica Sánchez tiene algunas observaciones lo podemos acoger para plantear en la reunión que se mantenga con los señores Alcaldes.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Si nos pueden hacer llegar por escrito con mucho gusto podemos considerarles.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.- Más bien a mí no me queda claro, en este caso el punto del orden del día únicamente está autorización, no está ratificación, como acaba de mencionar porque se trata del mismo tema.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno yo quisiera entender la situación, cuando nosotros pedimos la autorización de todo, ahí se incluyó el tema del endeudamiento, el tema de las cuentas y la firma del convenio, entonces el Doctor Hernán Rivera nos está planteando que es un mismo proceso, lo que se está pidiendo ahorita es la autorización para la firma de este tema, entonces no habría que dejar derogado nada porque lo otro sigue vigente, es el mismo tema lo que se está planteando es que de acuerdo a las observaciones que tiene el Consejo Nacional de Competencias al convenio, y el convenio lo estamos mejorando para poder responder a eso, pero está dentro de un mismo proceso, entonces lo justo y yo comparto plenamente de no dejar derogado nada, porque sería dejar sin efecto, la autorización, el endeudamiento y todo lo que ya está en camino, es exclusivamente la autorización para la firma de este convenio.

Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.- Mi sugerencia sería que con toda la explicación que ha manifestado el Doctor Hernán Rivera, el orden del día no puede ser únicamente la autorización del Concejo Municipal, porque ya hubo una autorización y si nosotros estamos volviendo a ratificar sería la observación autorización y ratificación así debe ser el punto del orden del día, porque estamos poniendo prácticamente un punto de resolución como algo nuevo, porque nosotros como Seno de Concejo manejamos solo como resoluciones no estamos aprobando un informe, por lo tanto si sería bueno para hacer bien las cosas realizar el proceso correspondiente.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Dentro de la asamblea, hasta inicios de la asamblea podríamos haber modificado los puntos del orden del día, ahorita ya estamos en un proceso entonces no podríamos modificar, se aprueba o no se aprueba en este tema, ya como punto de orden del día, en este momento tendríamos que aprobar o desaprobar para volver a plantear una sesión extraordinaria porque ahorita no podríamos modificar el orden del día.

Señor Vicealcalde Marcelo Mora.- Gracias señor Alcalde, yo quiero hacer el análisis partiendo de la conclusión del criterio del Doctor Hernán Rivera, y el exponen en el primer punto que esto es una reforma a algo que obviamente ya se autorizó, efectivamente se autorizó ya la firma de este convenio, pero hay observaciones como se refiere el señor Alcalde, y lo que el señor Síndico dice que hay que reformar eso es lo que está diciendo, al ser una reforma al existir un convenio vigente es necesario previo la firma contar con la decisión favorable del Concejo Municipal como lo establecen las normas antes descritas, entonces a lo mejor lo que dice la compañera hubiera sido bueno analizar el tema antes ponerlo en el punto, porque era la autorización y al ser una reforma esto va a quedar insubsistente como decía el señor Procurador Síndico, entonces por lo tanto a mí me queda claro de que está pidiendo una vez más al Seno del Concejo de que se autorice para que tanto el señor Alcalde como el señor Síndico procedan a firmar la reforma al convenio bajo la norma que establece la conclusión del señor Síndico, creo que eso sería así para entenderlo de mejor manera señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- En todo caso yo quiero insistir no está nada oculto, nada escondido lo que nosotros necesitamos es la ratificación, la aprobación, la autorización, para que firmemos el convenio, los documentos están, los informes están, así que yo pediría más bien que avancemos en ese tema de la autorización para poder seguir en el proceso, ya el documento final

los haremos conocer, lo revisaremos, lo analizaremos hay una par de cositas que desde el Concejo se establece, que son de forma entonces creo que no podemos detener este proceso, el día de mañana ya hay la reunión entonces quisiéramos irnos ojala con la debida autorización para poder hablar con voz y voto en ese tema

Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.- Bueno en este punto yo no tengo ningún problema en aprobar, al menos desde mi persona no tengo ningún inconveniente, y más aún también en el convenio, simplemente estamos autorizando para que se suscriba el convenio en eso estoy muy de acuerdo no tengo ningún problema, pero lo que si estoy manifestando es que después vamos a volver hacer otra aprobación, porque esta como si estuviese algo nuevo no tiene un antecedente de la anterior resolución esa es mi única inquietud.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- La inquietud podría estar que en la firma del convenio que nos autorizan, en los antecedentes este muy claro todo el proceso, absolutamente todo lo que estamos refiriendo ahora para la firma del convenio.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Dentro del informe hacemos referencia al primer convenio que está publicado en el registro Oficial Nro. 337 de jueves 09 de julio del año 2015, ese es el convenio que estuvo vigente y el Consejo Nacional de Competencia no aprueba, en base de eso he revisado ese tema, yo presento mi informe Jurídico en el cual concluyo con el tema de que es la reforma del convenio inicial, pero para ello necesitamos contar con la autorización del Concejo Municipal, quizás si en el punto del día, como se hacía referencia no está la redacción correcta como lo debería haber sido, la redacción en base del informe porque se envía una convocatoria y está en otro tema, bueno que tiene que ver con el mismo objetivo pero hay una pequeña diferencia entre lo que dice el informe Jurídico con lo que está en el punto del orden del día.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- El problema lo que pasa es lo siguiente, nosotros estamos dando una resolución como algo nuevo, y en este punto del orden del día tiene que tener antecedentes a lo anterior, puede ser autorización a la ratificación de la resolución.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Pero la resolución tiene que estar motivada.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- En esa situación nosotros no aprobamos un informe ni un convenio, nosotros estamos aprobando la resolución del punto a tratarse y en el punto a tratarse esta la autorización del Concejo Municipal al Alcalde y Procurador Síndico para la suscripción del convenio, dentro del orden del día se debía incluirse algún antecedente autorización y ratificación por ejemplo de la resolución del convenio, esa es la situación de que ahorita la resolución va a salir únicamente como algo nuevo, eso es mi inquietud desde un inicio en la redacción del punto del orden del día, del resto no tengo ningún problema.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno eso no hay ningún problema si tendremos que tener otra reunión tendremos, yo lo que digo es avancemos en el tema, quisiera llegar mañana a la sesión con una decisión clara del Concejo, las resoluciones tienen que ser presentadas motivadas y todo el



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



expediente vamos a ponerle en los términos que corresponde que está dentro del proceso y lo que se está pidiendo ahora es la autorización para la firma del convenio.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Bueno yo creo que el tema del convenio más allá de las observaciones, no tenemos ninguna duda porque esto es para todos los municipios que conforman la Mancomunidad en eso no hay ningún inconveniente, yo me ratifico en lo que había mencionado en un inicio, es claro el informe del Doctor Hernán Rivera, pero no tiene concordancia con lo que dice el punto del orden del día y nosotros aprobamos el orden del día señor Alcalde, yo entiendo la premura, pero yo creo que si debemos aprobar el punto del orden del día correspondiente y mencionar el tema de la reforma, no sé hasta qué punto.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Miren lo que dice el informe, al ser una reforma, al existir un convenio vigente es necesario previo a la firma la decisión favorable del Concejo eso es lo que nos dice.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Si pero textualmente hablan de una reforma y yo considero de que en el punto del orden del día debió haber estado mencionando la reforma, bueno yo me mantengo y me ratifico en esa sugerencia señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno en todo caso con estos elementos entendería que hay el entendimiento pido entonces si hay la moción para poder tomar votación del tema.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Lo que pasa es que dentro de este convenio dice que las oficinas de la Mancomunidad funcionaran en la ciudad de Ibarra y luego dice también con sede en el cantón Otavalo, entonces en donde mismo va a funcionar.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno son dos instancias, la una instancia técnicas se ha decidido por las cuestiones de infraestructura y todo que funcione en Otavalo y la instancian de la Presidencia digamos el domicilio Legal seria en la ciudad de Ibarra, serian dos instancias técnicas.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Ahí para aclarar, en todo proceso de generación de una persona Jurídica en cualquier ámbito sea en el Civil o Público obligadamente dentro de los estatutos hay que constar un domicilio civil que no necesariamente es donde va a funcionar administrativamente, señala un domicilio en todo proceso legal de constitución de un Barrio de una Compañía de una Mancomunidad, en todo proceso siempre se determina un domicilio en el cual tiene su sede principal

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- En todo caso está en consideración compañeros Concejales, que se propongan las mociones que correspondan por favor para este caso.

Señor Vicealcalde Marcelo Mora.- Analizando el documento y con todo el debate, que para mí es sumamente importante, además creo que lo que usted dijo al inicio si es pertinente hay que pasar algunas observaciones al borrador del convenio, como por ejemplo se habla de que la Asamblea

General se reunirá al menos tres veces por año, cosa que me parece muy poco hay que hacer constar varias observaciones al documento porque es un proyecto de agua potable y se necesitara de mucho tiempo, de muchas reuniones y cosas así, como usted lo dijo hay que ponerlo por escrito y en realidad sería saludable que nos podríamos reunir los compañeros Concejales y analizar el tema, me parece interesante, no de sacar cada Concejal su conclusión sino más bien revisar el documento y dar alguna propuesta suscrita por los cinco Concejales, si yo también no desconfío si pareciera que hay algún tipo de in concordancia pero creo que si nos toca reunirnos las veces que sean necesarias por el tema del agua, en todo caso creo que estamos muy deseosos de hacerlo, con este antecedente sabiendo y teniendo toda la confianza del caso de que esto servirá para que el desarrollo del Cantón, y que se acelere lo más pronto posible este proyecto tan ansiado de agua potable para consumo humano y parte de nuestro cantón, propongo y elevo a moción de que se apruebe el tercer punto del orden del día, que es la autorización del Concejo Municipal al Alcalde y Procurador Síndico, para la suscripción del Convenio de la Mancomunidad del Proyecto de agua potable Pesillo Imbabura.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo respaldado a la moción sírvase tomar votación señor Secretario.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el tercer punto en el orden del día, la autorización del Concejo Municipal al Alcalde y Procurador Síndico, para la suscripción del Convenio de la Mancomunidad del Proyecto de agua potable Pesillo Imbabura.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Bueno, sabiendo que este convenio y la autorización que nos acaban de indicar y nos aclaran en verdad hay también algunas cosas de fondo que hay que corregirlas, pero también veo en este momento que dice que la ejecutora del proyecto será el municipio de Ibarra, entonces porque no pensar también en el resto de los municipios , como dijo el compañero Vicealcalde, me parece que si es interesante algunas cosas y si hay que hacer alguna observación por escrito es muy importante y es verdad no puede ser justo en este momento, cuando es una obra de tanta magnitud que se está pensando ejecutar que se reúnan solo tres veces en el año, las veces que sean necesario incluso se puede reunirse, por lo tanto también si hay algunas cosas que se debe sugerir, en verdad nosotros hasta estos momentos no hemos venido oponiéndonos en nada, casi el 100 % hemos venido apoyando en las gestiones que ustedes como la parte administrativa están haciendo, a la cabeza usted como compañero Alcalde y el Doctor Síndico, es así que nosotros hemos dado toda la potestad de nuestra parte, siendo así más bien creo que si es pertinente también como en estos momentos es solamente para la firma lo que estamos autorizando y ojala tengamos esa oportunidad de tener nuevamente ese convenio para poder revisar y también dar algunas sugerencia, con esto a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Proponente.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Si me permite razonar mi voto señor Alcalde, bueno en el oficio que envía el Ing. Diego Morales creo que ese es el procedimiento donde se habla bien clarito, la resolución para la anulación del Convenio de la Mancomunidad Sistema Regional de Agua Potable



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Pesillo- Imbabura, por la no procedencia de competencias, entonces señor Alcalde ojala las cosas por la premura en este caso de la municipalidad, siempre se ha reclamado de que este tipo de documentación se nos haga llegar con anticipación para al menos yo poder tener conocimiento respectivo y buscar también espacios donde me puedan explicar de este convenio, esperando que en esta vez las cosas se hagan de la mejor manera, estoy consciente de que esta es una ayuda de que lo necesita el cantón Pedro Moncayo en el caso del agua potable, y con lo que sugirió la Ing. Verónica Sánchez Concejala de que en el orden del día, si se debería tomar en cuenta de que estén todos estos elementos para nosotros no tener ningún tipo de problema y poder aprobar y dar esa autorización que ustedes lo necesitan, esperando de que en las próximas resoluciones no acontezca este tipo de problemas porque si da a entender a veces las cosas por hacer rápido no podemos dar un pronunciamiento como el que quisiéramos darle con el conocimiento respectivo y estando seguros de lo que uno se está aprobando con esa observación señor Alcalde a favor de la moción.

Señora Concejala Ing. Verónica Sánchez.- Bueno para mi es muy claro el informe que presenta el doctor Síndico de la Municipalidad, yo creo que aquí hay toda la voluntad para aprobar para que las cosas puedan avanzar pero yo si considero y pienso que las cosas se deben hacer bien, al no tener concordancia el informe Jurídico con el punto del orden del día, porque no debe quedar tan poco en tela de duda que no se quiera aprobar, aquí se quiere aprobar pero las cosas hay que hacerlas bien me mantengo y me ratifico en lo que mencioné estoy plenamente de acuerdo en lo que determina el Doctor Hernán Rivera, con eso mi voto en contra.

Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.- Bueno en este punto del orden del día, yo no tengo ningún problema si es necesario aprobar este tema, he dado mis sugerencias, también he manifestado de que la redacción del punto del orden del día debía ser con el antecedente correspondiente de la resolución anterior, pero si también sugeriría de que se comunique más entre las instancia de EMASA, Secretaria General y Sindicatura, para las posteriores, si prácticamente no sirve o si esta otra vez mal tomado este punto del orden del día como resolución lo volveremos a ratificar nuevamente, porque este documento se necesita para mañana como manifestaba usted compañero Alcalde no tengo ningún problema, si tenemos que sesionar nuevamente se procederá a realizar a favor de la moción.

Señor Alcalde Frank Gualsaqui.- Bueno en términos generales, primero tengo que decirles que no estamos pidiendo ni estamos haciendo las cosas mal, segundo no es para nosotros, el procesos de dotar de agua potable requiere de este tipo de situaciones o sea el cantón Pedro Moncayo, no yo como Alcalde, como territorio estamos metidos en esto, así que la decisión no es para mí es para el territorio, probablemente el área técnica tenga algunos planteamientos como lo hace el Gerente de la EMASA, que se deje sin efecto pero se está diciendo con mucha claridad de que no es legalmente lo procedente ahí no hay ninguna contradicción, es un planteamiento de la EMASA, es decir las cosas que considere desde su punto de vista técnico, pero legalmente se está analizando de que es otra la pertinencia así que no hay ninguna situación que este en anomalía ni nada, de pronto digo mejorar la redacción de la resolución pero en el fondo el orden no altera el producto la esencia de lo que estamos planteando, así que agradecerles a quienes están apoyando en este tema y quienes no apoyan bueno tienen sus razones yo no voy a cuestionar ese tema, tienes su argumentos pero me

queda tranquilo lo que estamos planteando con todos los argumentos, vamos a tomar las medidas correspondientes en mejorar si se quiere la redacción pero la esencia no cambia y no termina, así que este es un instrumento más, una herramienta más para seguir trabajando, que tal si mañana en el tema dicen que hay que reformular todo tendremos que volver a reunirnos, tendremos que volver a encontrarnos para tomar las mejores decisiones, en todo caso es un proyecto fundamental para nosotros como territorio, porque soluciona mucho el tema del agua potable gracias por el apoyo, a favor de la moción.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde se aprueba el tercer punto en el orden del día, con un total de cinco votos a favor y un voto en contra.

RESOLUCIÓN N° 011, EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE LA MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO RESUELVE: AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROURADOR SINDICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE LA MANCOMUNIDAD DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PESILLO IMBABURA, CON UN TOTAL DE CINCO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Siguiente punto señor Secretario.

CUARTO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Tenemos comunicaciones recibidas.

Señor Secretario.- No señor Alcalde hasta ahí el orden del día.

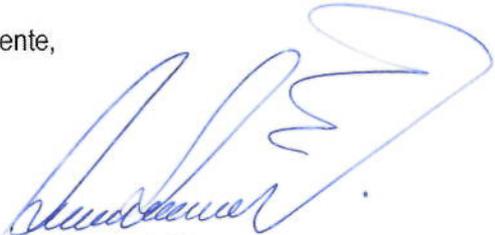
Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Una vez concluido con el orden del día quiero agradecer por la participación, doy por terminada la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Se da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, siendo las 08H45.

Atentamente,


Ing. Frank Gualsaquí-Rivera
ALCALDE GAD. MUNICIPAL PM




Dr. Alex Fernando Duque
SECRETARIO GENERAL CANTÓN PEDRO MONCAYO

